



Resolución Subgerencial N° 030-2017-GORE-ICA/SSLP

Ica, 05 SET. 2017

Visto, el Informe N° 143-2017-SSLP/WMC de fecha 29 de agosto del 2017 y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 003-2016-GORE.ICA, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2016-GORE-ICA, bajo la modalidad: Por Contrata, entre el Gobierno Regional de Ica y el CONSORCIO PISCO, a través de su representante legal el Sr. Juan José Revilla Quije, para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo con infraestructura de protección solar en las I.E. de la Provincia de Pisco, Región Ica"**, por un monto de S/. 3'068,424.14 (Tres Millones Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 14/100 Soles), con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario;

Que, a través de la Carta N° 006-VLCB/GORE/ICA-SO-2017, recepcionada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el 22 agosto de 2017, el Ing. Víctor Luis Ccecaño Bendezú, representante legal de la supervisión de obra, comunica que el Ingeniero Residente de Obra solicita la Recepción de la Obra al encontrarse culminada al 100%, justo con la fecha de término del plazo contractual siendo el 13/08/17, dando conformidad de lo suscrito mediante Cuaderno de Obra de las diversas instituciones educativas (I.E. N° 184 asiento N° 43-44 de fecha 13/08/17, I.E. N° 194 asiento N° 46-47 del fecha 13/08/17, I.E. N° 195 asiento N° 41-42 de fecha 13/08/17, I.E. N° 201 asiento N° 58-59 de fecha 29/07/17, I.E. N° 22473 – asiento N° 22-23 de fecha 13/08/17, I.E. N° 22517 asiento N° 45-46 de fecha 13/08/17, I.E. N° 181 asiento N° 42-43 de fecha 09/08/17, I.E. N° 22552 asiento N° 38-39 de fecha 03/08/17, I.E. N° 188 asiento N° 34-35 de fecha 13/08/17, I.E. N° 209 asiento N° 45-46 de fecha 13/08/17, I.E. N° 22477 asiento N° 51-52 de fecha 05/08/17, I.E. N° 22448 asiento N° 41-42 de fecha 07/08/17 y I.E. N° 22449 asiento N° 39-40 de fecha 03/08/17), para proceder a la recepción de la misma dentro de los plazos previsto en el Art. N° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, a través del Informe N° 141-2017-SSLP/WMC de fecha 24 de agosto del 2017, el Ing. William Muñoz Cartagena coordinador de la obra, precisa que siendo la fecha de término del plazo contractual el 13 de agosto del 2017, el supervisor debió de comunicar a la Entidad en un plazo no mayor a 05 días posteriores a la anotación señalada, teniéndose plazo hasta el 18 de agosto del 2017, siendo extemporáneo el pedido, y según normas la Entidad debía de proceder a designar el comité de recepción de obra a más tardar el 25 de agosto del presente con acto resolutorio, por lo que solicitó notificar al supervisor sobre el pedido extemporáneo que ha realizado a la Entidad.

Que, al tener respuesta sobre el pedido extemporáneo del pedido de recepción de obra, el coordinador de obra a través del documento en visto, ratifica la solicitud de conformar el comité de recepción de obra por parte del supervisor de obra, por lo que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través de proveído propone la



conformación del Comité de Recepción de la Obra en mención, compuesta por la Ing. CIP Rosario Ivette Gallegos Zorrilla en calidad de Presidente, por el profesional Ing. CIP William Muñoz Cartagena y el Ing. Víctor Luis Ceccaño Bendezú en calidad de Miembros.

Que, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los responsables de la función designada a través del ROF el Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR, que delega a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, designar a los Comité de Recepción de Obra entre otros.

Con la conformidad y sus facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902" y Resolución Gerencial General Regional N° 033-2017-GORE-ICA/GGR de fecha 01 de junio del 2017, que designa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del servicio educativo con infraestructura de protección solar en las I.E. de la Provincia de Pisco, Región Ica", el cual estará integrada por los siguientes Miembros:

Presidente: Ing. Rosario Ivette Gallegos Zorrilla

Miembro : Ing. William Muñoz Cartagena

Miembro : Ing. Víctor Luis Ceccaño Bendezú (Supervisor de Obra)

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, al CONSORCIO PISCO, representada por el Sr. Juan José Revilla Quije, con domicilio legal en Cesareo Chacaltana N° 251, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, al Ing. Víctor Luis Ceccaño Bendezú (Supervisor de Obra), con domicilio legal en Urb. San Miguel, Calle Sérvulo Gutiérrez N° 370, Cercado de Ica, a los demás Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Arq. FERNANDO A. CORTEZ DE LA CRUZ
SUB GERENTE